



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SECRETARÍA

Expte. 671/2026

Asunto: Acuerdo JGL 2026-02-20 Ord

Ref.: MABB/JJFS/fqf

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día veinte de febrero de dos mil veintiséis, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

2.1.- Expediente 671/2026.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Arucas y la Asociación por la Memoria Histórica de Arucas, y conceder subvención directa a la Asociación por la Memoria Histórica de Arucas, por cuantía de ocho mil euros (8.000,00 €).

Visto el informe propuesta emitido por la Técnica Superior de Administración Especial en Derecho, del 18 de febrero de 2026.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de los acuerdos correspondientes, a tenor de la delegación de competencias de la Alcaldía, dispuesta mediante Decreto 3.628/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta legal, conforme a la parte dispositiva de la propuesta, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes propuesto por la Concejalía Delegada de Cultura, Memoria Democrática y Patrimonio Histórico, mediante el cual se formaliza la subvención objeto de concesión.

SEGUNDO.- Conceder la subvención directa a la Asociación por la Memoria Histórica de Arucas, por cuantía de ocho mil euros (8.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04/336/48900, del Presupuesto vigente que tiene por objeto cubrir los gastos ocasionados y destinados a los actos y actividades de homenaje a los desaparecidos durante la represión franquista de 1937.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de la concesión de la subvención a la Asociación, con documento de retención de crédito referencia 22026000045 y número de operación 220260000052, ordenando su pago por adelantado, tal y como consta en el citado convenio, antes del día 15 de marzo de 2026.

CUARTO.- Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación, en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado convenio, con la intervención de la Secretaría como fedataria en la formalización del mismo.

QUINTO.- Emplazar a la Asociación por la Memoria Histórica de Arucas para la suscripción del convenio.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo a la Secretaría de la Corporación, para que una vez suscrito el convenio se proceda a su inscripción en el Registro de Convenios del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar traslado al Servicio de Intervención en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, por el que se dispone que *“deberá recabarse Informe de Intervención municipal, previo a la adopción del acuerdo correspondiente”*.

NOVENO.- Publicar en el Portal de Transparencia de la Corporación la información relativa al convenio suscrito.

DÉCIMO.- Notificar a la Asociación por la Memoria Histórica de Arucas, en el plazo de diez (10) días, que el acuerdo adoptado pone fin a la vía administrativa con expresión de los recursos que procedan, conforme al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste a los efectos del **Expediente 671/2026**, expido la presente, salvo error u omisión involuntarios, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de Orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde, en la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
EL ALCALDE
D. Juan Jesús Facundo Suárez

